

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte N° 715-2128/2 021-

**DECRETO N° 4
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

4249

03 NOV 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Frigeri, Vanesa Nora, CUIL N° 27-32979009-1, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002078-S/2024, del 6 de julio de 2022, se reconoció el adicional solicitado por la profesional Friggeri, a partir del 1 de enero de 2020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2022.

Que, se incorpora Resolución N° 2336-HMI/22, por lo que la Gerencia del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, resuelve aceptar la presentada por la Dra. Frigerri, a partir del 28 de mayo de 2022;

Que, el citado nosocomio informa que no se procedió al alta del citado adicional por el ejercicio 2022, por renuncia de la profesional en mención, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2020 al 20 de mayo del 2022;

que,
al 28 de mayo del 2022,
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital
del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su
tendencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se disponga reconocer el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a partir del 1 de octubre de 2020 al 28 de mayo de 2022 y correspondería la liquidación del mencionado adicional por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2020 al 28 de mayo de 2022, debido a la renuncia presentada al interinato por la profesional *Franco*; a partir de la fecha antes indicada;

Frigerio, a partir de la fecha antes indicada,
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su
regularización administrativa:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Téngase por cumplidos los servicios prestados, más el adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por la Dra. Friggeri, Vanesa Nora, CUIL N° 27-32979009-1, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 28 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el expediente.

CSC CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Benepacho
Misiones en Desarrollo - Andina

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



4249

DE A DECRETO N°

ARTICULO 2º. Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Decreto N° 715-2128/2021, caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A PEDIDO DE LA PROFESIONAL MESA NORINA FRIGGERI" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26" de Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, vista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para sanción. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Circulic, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CARTELERA FREDDY MORAL
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR

DRA. CALIXTO BOHID
MINISTRA DE SALUD

DRA. EDUARDO FEDERICO CARUZO
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA ORIGINAL
QUEDET NUEVA Y SECA



Clavina
CLAVINA BISLA HUACA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy